ORDENANZA Nº 2.532.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 58 de la ordenanza Nº 2.019/92 (Ordenanza Tarifaria), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 58:** Facúltase al organismo fiscal a otorgar formas de pago hasta en 10 (diez) cuotas. Por especiales circunstancias y mediante resolución fundada, a solicitud del contribuyente, podrá conceder un plazo mayor al indicado. El interés a aplicarse será equivalente a la tasa vigente en el Banco de la Nación Argentina, para operaciones de descuento de documentos al día en que se instrumente la financiación. Por toda facilidad que se acuerde, el anticipo no podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del total de la deuda por todo concepto. Para el caso de pequeños contribuyentes, el anticipo será el equivalente al monto de 1 (una) cuota del total de la deuda por todo concepto."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de abril de 1997.